



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 142 -2020-MDCE-A

Ciudad Eten, 06 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El informe N°098-2020-MDCE-SA-RRHH de fecha 06 de julio del 2020, y el proveído N° 1726, de la Gerencia Municipal de fecha 06 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Art N° 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo N° 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, según Informe N°098-2020-MDCE-SA-RRHH de fecha 06 de julio del 2020, el Responsable del Sistema Administrativo de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten informa sobre la situación de los puestos vacantes y los puestos requeridos por las diferentes unidades orgánicas, y a fin de llevar a cabo los procesos de selección correspondientes, solicita que se realice la conformación de la Comisión EVALUADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2020-IV, y la COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 [munieten.gob.pe](http://munieten.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar la Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2020 de los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de Eten en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Que, el Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, D.U. N° 014-2019, establece en el artículo 8° numeral 8.1, literal c), que: *"... En el caso de los reemplazos por cese de personal que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos..."*

Que, siendo necesario cubrir las plazas vacantes previstas para Obreros Municipales de Limpieza Pública y áreas verdes bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, y contándose con la disponibilidad presupuestal correspondientes, es necesario conformar una Comisión encargada del Concurso Público de Méritos para las dos plazas bajo el Régimen Laboral del DEC. LEG. 728;

Que, contándose con el visto bueno del Gerente Municipal sobre la conformación de la COMISION EVALUADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS 2020 – IV -MDCE; y COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, en mérito a lo recomendado en el Informe N°098-2020-MDCE-SA-RRHH de fecha 06 de julio del 2020;

Por lo tanto, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la COMISION EVALUADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2020 IV-MDCE, para la implementación de los diferentes Órganos de la Municipalidad Distrital de Eten, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes servidores públicos:

DESCRIPCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	Secretaria General	Abg. Dánae A. Alvarado Muro
MIEMBRO TITULAR	Jefe de la División de Gestión Tributaria	Abg. Ana de los Ángeles Alvarado Moreno
MIEMBRO TITULAR	Especialista en estudios, obras y Unidad Formuladora	Ing. Erickson Santiago Pintado Velasco
PRESIDENTE SUPLENTE	Encargada del Sistema Administrativo de Recursos Humanos	CPC. Ámbar Malena Huamán Álvarez
MIEMBRO SUPLENTE	Responsable de DEMUNA, OMAPED y CIAM	Abog. Alfredo Tomás Neciosup Carrillo
MIEMBRO SUPLENTE	Responsable de Presupuesto y Contabilidad	CPC Jaime Grabiél Reque Quesquén

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la comisión conformada en el artículo precedente, la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las bases, el cronograma del mismo, convocatoria y publicación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** la COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, para cubrir las dos plazas vacantes de Obreros Municipales de Limpieza Pública y áreas verdes, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, la misma que estará integrada por los siguientes servidores públicos:

DESCRIPCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	Secretaria General	Abg. Dánae A. Alvarado Muro
MIEMBRO TITULAR	Jefe de la División de Gestión Tributaria	Abg. Ana de los Ángeles Alvarado Moreno
MIEMBRO TITULAR	Jefe de la División de Gestión Ambiental	Ing. Viviana del Milagro Cumpa Millones
PRESIDENTE SUPLENTE	Encargada del Sistema Administrativo de Recursos Humanos	CPC. Ámbar Malena Huamán Álvarez
MIEMBRO SUPLENTE	Responsable de DEMUNA, OMAPED y CIAM	Abog. Alfredo Tomás Neciosup Carrillo
MIEMBRO SUPLENTE	Responsable de Presupuesto y Contabilidad	CPC Jaime Grabiél Reque Quesquén

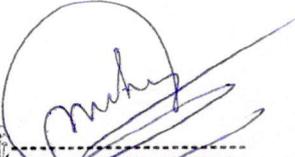
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la comisión conformada en el artículo tercero, la elaboración de las bases y el cronograma del mismo, para su aprobación por el Concejo Municipal; y luego de oficializada la aprobación, deberá continuar con la convocatoria y publicación correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisiones señaladas para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto de administración o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** al Responsable de Infraestructura y Soporte Informático la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, [www.munieten.gob.pe](http://www.munieten.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE - MDCE

074-414302

PEDRO RUIZ 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

[munieten.gob.pe](http://munieten.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**INFORME N°098-2020-MDCE-SA-RRHH**

PARA : MIGUEL TIRAVANTI DELGADO  
Gerencia Municipal

DE : ÁMBAR HUAMÁN ÁLVAREZ  
Sistema Administrativo De Recursos Humanos

ASUNTO : SOLICITO LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE PROCESO CAS  
N°04-2020 Y OBREROS POR EL D.L. 728.

REFERENCIA : MEMORANDUM N°0254-2020-GM-MDCE.

FECHA : 06 de Julio 2020

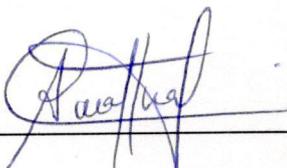
Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que de acuerdo al memorándum de la referencia y conforme a los cargos previsto en la presente gestión y dada la necesidad de poder atender los servicios requeridos por las áreas en materia de Recursos Humanos, y contándose con la disponibilidad presupuestal, es necesario conformar el Comité de Selección de Procesos CAS y del Régimen D.L 728 y disponer la convocatoria respectiva.

El comité en mención deberá estar conformado de la siguiente manera:

1. Representante de la Gerencia Municipal.
2. Representante de área Usuaría.
3. Responsable de Recursos Humanos.

Se recomienda que se considere a miembros titulares y suplentes a fin de garantizar el proceso de convocatoria CAS.

Es cuanto informe; atentamente.

  
ÁMBAR M. HUAMÁN ÁLVAREZ  
Responsable de RRHH

